



Los suscritos, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Diputada por el Estado de Tamaulipas, y Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Diputado por el Estado de Coahuila de Zaragoza, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a abrir una ventanilla especializada en atender casos de violación a los derechos laborales durante la cuarentena por la pandemia de Covid-19, en la que se dé orientación y asesoría personalizadas, así como emprender una amplia campaña de información para difundir la protección que da la Ley Federal del Trabajo a la modalidad de trabajo a domicilio.

#### Consideraciones

No son pocas las violaciones a los derechos laborales que están sufriendo los mexicanos debido a la cuarentena por el Covid 19. Desde los que fueron despedidos sin que el patrón cubriera las obligaciones de Ley, los que tienen "vacaciones" forzosas, quienes están poniendo en riesgo su vida asistiendo a un centro de trabajo cuya actividad no es esencial para la población, quienes no son respaldados económicamente por sus patrones para cumplir con los cuidados sanitarios básicos que les permitan evitar contagio, hasta quienes están haciendo trabajo en casa a destajo.

El cierre de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, debido justamente a la cuarentena por la pandemia, deja en estado de indefensión a los ciudadanos que están viendo sus derechos laborales violados y, por supuesto, deja en la impunidad tales irregularidades.

Basta ver lo medios de comunicación todos los días para detectar los casos de violación a los derechos laborales. La Asociación Nacional de Abogados Democráticos señaló el 26 de abril, a través de su Secretaria de Equidad de Género, Edith Ramírez, que los llamados de la Secretaría del Trabajo a los empresarios para no disminuir el salario o no despedir personas resultan insuficientes si no se atienden directamente los casos, así como el mecanismo digital de recolección de denuncias implementado por la dependencia, pues no garantiza una respuesta rápida ni la restitución de los derechos laborales.

Los trabajadores que han visto violados sus derechos laborales necesitan atención personalizada, orientación, asesoría, que puede realizarse virtualmente, por supuesto, pero no basta con llenar un formato y relatar el problema.

*Muy necesarias.*



Entre dichos trabajadores que han visto violados sus derechos laborales han comenzado a destacar, justo por la cuarentena a que nos obliga la pandemia, aquellos que realizan el llamado "home office", teletrabajo, trabajo en casa o trabajo a distancia.

Esta modalidad ha ido creciendo en todo el mundo gracias a la tecnología. Se trata generalmente de un trabajo que se realiza para un patrón fijo, pero desde casa, a diferencia del conocido como independiente o free lance, que se hace por obra determinada y para quien lo solicite.

Durante la cuarentena esta modalidad se ha convertido en un trabajo a destajo en su significado de exceso, pues muchas de las personas que no están acudiendo a sus oficinas, y que en gran cantidad de casos, al menos en México, están a medio sueldo, tienen tareas que rebasan las que comúnmente realizan, de manera que laboran más allá del horario que normalmente cumplen, con asignaciones que además están siendo hechas fuera de horarios laborales.

En diversos países esta situación está siendo ya preocupante. La Universidad Nacional de San Martín<sup>1</sup>, en Argentina, considera fundamental que el Estado regule en materia de derechos laborales para proteger a estos trabajadores, estableciendo límites entre la vida privada y la laboral aún en casa, pues la cuarentena por el Covid 19 ha puesto de manifiesto que este tipo de modalidad de trabajo permite impunemente la explotación laboral.

Dice la Universidad: "Lo cierto es que el teletrabajo es hoy una condición atípica que se está impulsando con fuerza. Lo que alguna vez pudo haber sido un sueño o pesadilla del trabajador, dependiendo de la infraestructura con la que cuenta y su realidad doméstica, resulta algo inevitable para aquellos que tenemos la suerte de seguir trabajando aún en esta situación extraordinaria. Para este sector una pregunta suena de fondo y se hace cada vez más intensa: ¿cuánto quedará de esto una vez terminada la crisis? Es muy probable que aquel modelo que venía creciendo a escala mundial logre consolidarse como forma de empleo. Y si bien el sector que pueda realizarlo sea minoritario, merece su atención porque marca las tendencias en el mercado de trabajo y qué esperar de los empleos de futuro, en caso de que sea utilizado para sobreexplotar a los trabajadores o tercerizar a la fuerza de trabajo".

Por su parte, la Red de Medios Independientes del Ecuador, Indymedia<sup>2</sup>, ha señalado que el teletrabajo se ha presentado como una modalidad de auxilio para distintas empresas e instituciones que tienen la posibilidad de continuar con sus actividades en medio de la cuarentena impuesta para evitar la propagación y contagio del coronavirus. "Pocas son las personas que pueden tomar esta modalidad para seguir laborando pese

<sup>1</sup> <http://revistaanfibia.com/ensayo/hamsters-plataformas-teletrabajo/>

<sup>2</sup> [https://www.google.com/search?q=explotaci%C3%B3n+laboral+durante+la+cuarentena&rlz=1C1OKWM\\_esMX861MX861&oq=explotaci%C3%B3n+laboral+durante+la+cuarentena&aqs=chrome..69i57.7831j1j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=explotaci%C3%B3n+laboral+durante+la+cuarentena&rlz=1C1OKWM_esMX861MX861&oq=explotaci%C3%B3n+laboral+durante+la+cuarentena&aqs=chrome..69i57.7831j1j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

*my cecely tes.*



a la cuarentena que prácticamente ha paralizado a las demás actividades productivas en el país y varias partes del mundo.

Sin embargo, esto ha provocado otro problema del cual poco se ha hablado y al parecer nadie quiere tomar cierta responsabilidad para controlar. Hablamos de la explotación que sufren ciertos trabajadores, quienes a pesar de estar trabajando en sus casas han encontrado complicaciones con la exagerada carga laboral que tienen ahora.

“La modalidad del teletrabajo termina siendo en algunos casos una forma de vulnerar e invadir el derecho del trabajador en su tiempo libre, teniéndolo con más presión e incluso afectando su salud mental. Una nueva forma de flexibilización laboral que siempre es deseada por ciertos empleadores en busca de expandir sus ganancias, y que mejor hacerlo con empleados que están disponibles las 24 horas del día desde sus casas. Lo que parecía a primera vista una forma novedosa y cómoda para el trabajador, puede ser una manera de comenzar a atentar a los derechos laborales desde otro sentido y escenario diferente, que escapa de cualquier marco legal conocido hasta ahora... Al estar enfocados totalmente a las noticias de cómo evoluciona el coronavirus en el país, olvidamos otros aspectos como éstos, que en un futuro serán los nuevos centros de atención después del confinamiento, debido a posibles medidas que se tomen en este campo y la más que probable reacción social”, explica Indymedia.

En España el tema también ha cobrado importancia<sup>3</sup>. Los líderes sindicales de UGT Madrid y CC.OO. Madrid han solicitado la regulación del teletrabajo, a fin de evitar la explotación laboral durante esta cuarentena y en adelante, ya que se están multiplicando los casos de la misma.

Luis Miguel López Reilló, portavoz de UGT, precisó además que las principales beneficiadas son las empresas, ya que “los equipos en general los ponen los trabajadores, y el internet también”.

“Los sindicatos consideran que el seguir trabajando desde casa ha salvado a la ciudadanía de contagiarse masivamente del coronavirus, y se debe reconocer la facilidad con la que el empleado puso a servicio de la empresa para la que labora sus instrumentos tecnológicos como ordenadores, WiFi y equipos móviles... Cuando empiece a darse el desconfinamiento, el teletrabajo no puede continuar de esa manera. Si bien los empleados deberían poder seguir cumpliendo sus funciones desde donde se encuentren, sobre todo los que están en el grupo de riesgo de contagio, de todas maneras debería existir una regulación”.

*Weyceey 23.*

<sup>3</sup> <https://larepublica.pe/mundo/2020/04/27/sindicatos-de-madrid-solicitan-regulacion-de-teletrabajo-paraevitar-explotacion-laboral-nesp/>



En México, que en materia de regulación laboral da ejemplo a nivel mundial, el tema se destacó a mediados del año pasado, cuando el Congreso de la Unión realizó reformas a La Ley Federal del Trabajo, introduciendo un capítulo que regula el trabajo a domicilio, y que va de los artículo 311 a 330. No obstante, es necesario en estos momentos, en que muchos trabajadores están realizando teletrabajo, que se difunda ampliamente dicha regulación, para que hagan respetar sus derechos pues, por ser tan reciente, la reforma es aún poco conocida, pero la explotación del trabajador en esta modalidad se extiende cada día.

En tal virtud, acudimos a esta Tribuna para proponer el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

Uno: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a que abra una ventanilla virtual especializada en atender casos de violaciones a derechos laborales durante la cuarentena por la pandemia de Covid-19, ofreciendo cómo mínimo orientación y asesoría personalizadas.

Dos: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a emprender una amplia campaña de información en medios de comunicación masiva, redes sociales e internet, para difundir la protección que da la Ley del ramo al trabajo a domicilio, conocido también como teletrabajo, home office o trabajo en casa, de manera que quienes están en esta modalidad debido a la cuarentena tengan herramientas para defender sus derechos laborales.

Dado en Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 11 días del mes de mayo de 2020.

---

Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán

---

Dip. Fernando Donato De Las Fuentes Hernández

